



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00103 -2020-A/MPMN**

Moquegua, 13 FEB. 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I Y II del Título Preliminar de la Ley 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, a fin de desconcentrar competencias del Representante Legal de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" en el Órgano Administrativo correspondiente, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" durante el año fiscal 2020;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N°8230 de fecha 03-04-1936 y la Ordenanza Municipal N°017-2007-MUNIMOM del 28-09-2007;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR Y DELEGAR** la facultad de celebrar Matrimonio Civil a la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Gina Katherine Portugal Puma, durante el año fiscal 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

